



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE VALDEOLEA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

ACTA NÚMERO 6

Concejales asistentes:

Sr. Alcalde, D. Fernando Franco González
Dña. Beatriz de la Torre López
D. Borja Peña Martínez
D. Ricardo Ibáñez Martínez
Dña. Ana Isabel García Seco

Concejales no asistentes:

Dña. Sofía Marcano Ganzo
D. Alván García Santiago

Secretaria: Dña. Adolfina Lozano Coronado

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdeolea, siendo las diecisiete horas del día veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, se reúnen en primera convocatoria, previa citación legalmente cursada al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Franco González, los Sres. Concejales antes relacionados, actuando de Secretaria de la Corporación, Dña. Adolfina Lozano Coronado.

Abierto el acto por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretaria la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer, deliberar y resolver acerca de los puntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Alcalde – Presidente pregunta a la Corporación si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión plenaria anterior, celebrada el día veintiséis de julio de dos mil veintidós.

No habiendo ninguna observación al respecto, se procede a continuación a votar la aprobación definitiva por unanimidad de los presentes.

**2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE RENUNCIA DE CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA.
EXP. 120/2022**

El Alcalde procede a dar lectura de los escritos que figuran en el expediente.

Con fecha 01.08.2022 tiene entrada en el registro de este Ayuntamiento, escrito de Dña. Ana Isabel García Seco concejal del Ayuntamiento perteneciente al Partido Socialista Obrero Español (PSOE), en el que formaliza la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde su toma de posesión del cargo de Concejales el día 28.01.2020.

Con fecha 26.09.2022, tiene entrada en el registro de este Ayuntamiento, escrito de Dña. Sofía Tatiana Marcano Ganzo, del siguiente tenor literal: "Por motivos laborales y familiares me ve





en la obligación de presentar la renuncia a mi cargo como concejala de este Ayuntamiento...”(sic).

También en fecha 26.09.2022, tiene entrada escrito de Dña. Ana Isabel García Seco, del siguiente tenor literal:

“Que mediante el presente REVOCA Y DEJA SIN EFECTO la renuncia del acta de concejala de 01 de agosto de.2022, ya que las circunstancias personales por las que renunció han cambiado. Lo que se comunica con anterioridad a la celebración de la sesión plenaria. En el orden del día en el punto 2. Figura la toma de conocimiento de su renuncia” (sic).

A la vista de lo anterior, en este punto el Alcalde somete a votación el incluir el Orden del Día del presente Pleno, tanto la toma de conocimiento de la renuncia de la Sra. Marcano como el desistimiento de la Sra. García. Acordándose por unanimidad de los presentes su inclusión.

En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejel del Ayuntamiento que realiza por Dña. Sofía Marcano Ganzo.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita ésta las credenciales de la persona que ocupa el siguiente número en la lista del partido político en la que el concejal cesante concurrió a las últimas elecciones municipales, Partido Socialista Obrero Español, para que pueda tomar posesión de su cargo.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA BASE DE EJECUCIÓN 9 “DE LOS CRÉDITOS AMPLIABLES” DEL PRESUPUESTO DE 2022

El Alcalde-Presidente explica brevemente que lo único que se aprueba es la modificación de las Bases, que básicamente consiste en que ha habido un aumento de la recaudación en la Tasa de Ocupación de Vía Pública, de las empresas suministradoras tanto de gas como de electricidad, y lo que se va a hacer es incorporar esos 90.000 Euros a distribuir en partidas presupuestarias que se han quedado en negativo debido al aumento de precio de dichos suministros y otra parte a inversión. A continuación, se procede a dar lectura de la siguiente propuesta:

Visto que, en el concepto de ingresos 33200, relativo a la “tasa por utilización privativa aprovechamiento especial por empresas explotadoras del servicio de suministros”, los ingresos previstos de 85.000 Euros, se han visto incrementados considerablemente debido a la crisis energética que está afectando especialmente a los precios de las facturas de luz en España con máximos históricos, por lo que este ayuntamiento propone una modificación del crédito presupuestario por importe de 90.000 Euros a distribuir en varias partidas del presupuesto de gastos con el siguiente desglose:

1. Inversiones: 333-61900 imputar 30.000,00, Euros
2. Acceso a núcleos de la población. Infraestructuras y BN 1531-21000 imputar 40.000,00 Euros
3. Alumbrado público. Energía Eléctrica: 165-22100 imputar 10.000,00 Euros
4. Bienestar comunitario. Combustibles y carburantes: 163 22103 imputar 8.000,00 Euros
5. Equipamientos culturales. Combustibles y carburantes: 333 22013 a imputar 2.000,00 Euros

Visto que el informe de intervención de 05.08.2022 que indica que:





- No es posible realizar una modificación de créditos recogida en la BASE 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2022. “De la Generación de Créditos por Nuevos Ingresos”, debido a que la naturaleza de los ingresos no se encuentra en el supuesto de hecho del artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (en adelante LRHL):
 - a) el reconocimiento del derecho o la existencia formal de compromiso firme de aportación en los supuestos de los apartados a) y b) del artículo 43 del Real Decreto 500/1990.
 - b) En los supuestos de los apartados c) y d) del artículo 43, de reconocimiento de derecho, si bien, la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de derechos.
 - c) En el supuesto de reintegro de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.
- Se considera crédito ampliable lo establecido en el Artículo 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), aquellos créditos que de modo taxativo y debidamente explicitados se relacionen en las bases de ejecución del presupuesto (...). Asimismo, el LRHL, en su artículo 39.1 dice que: “Ampliación de crédito es la modificación al alza del Presupuesto de gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las partidas ampliables relacionadas expresa y taxativamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en este artículo y en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito, pudiendo únicamente declararse ampliables aquellas partidas presupuestarias que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.
- El artículo 165. 1 TRLRHL, así como el artículo 9 del LRHL, establece el contenido de los presupuestos integrantes del presupuesto general, incluyendo en las bases de ejecución en los mismos, como documento que contiene la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de su propia entidad. Las Bases de ejecución del presupuesto general de 2022, se aprobaron en sesión plenaria de 30 de noviembre de 2021, junto con los Presupuestos Generales de 2022, cuya **BASE 9. De los Créditos Ampliables, indica que** “No se prevén créditos ampliables.”.
- Para la ampliación de créditos se exigirá la tramitación de un expediente en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos, siendo necesario previamente a la modificación de la Base 9, al no contemplar su previsión.
- En la tramitación de este expediente, se aplicarán las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos señalados en los artículos.169 y ss del TRLRHL y 18 y ss de la LRHL, al tratarse las bases de ejecución, un documento integrante del presupuesto general, la modificación de los mismos se someterá a los trámites previstos en los citados artículos. La modificación de las bases de ejecución se considerará definitivamente aprobadas y durante el plazo de exposición no hubiera reclamaciones.
- En cuanto al órgano competente lo es el Pleno.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con el artículo 123 1 h de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero. - Aprobar la modificación de las bases de ejecución del vigente presupuesto general, en concreto, La Base Novena, quedando el texto redactado tal de la siguiente forma:

1. La ampliación de crédito se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones ampliables que se detallan a continuación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta base y en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito.
2. Se considerarán aplicaciones ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados, y en particular las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	CONCEPTO DE INGRESOS
-61900 Otras Inversiones	33200 Tasa por ocupación de vía pública
-22100 Suministro de energía eléctrica.	48080 Otras transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma
-21000 Infraestructuras y Bienes Naturales	





3. La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente, incoado a iniciativa de la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos.
4. La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito corresponde al Presidente de la Corporación.

Segundo.- Someter el expediente de modificación de las bases de ejecución del presupuesto general de la corporación para el ejercicio 2022 a la exposición pública por plazo de 15 días hábiles para su examen y presentación de reclamaciones. Con simultánea, publicación en el Boletín oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo dos 2004 de 5 de marzo, considerándose definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo. Si no se presentan, no se presentaron reclamaciones en el mencionado plazo, tras lo que deberá ser anunciada la mencionada aprobación definitiva en el Boletín oficial de la comunidad.

4.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO A BAJA DE CRÉDITOS DE OTRAS APLICACIONES NO COMPROMETIDAS DEL PRESUPUESTO 2022, PARA OBRAS DE INVERSIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALDEOLEA. EXPEDIENTE 145/2022

Por parte del Alcalde – Presidente se explica someramente el contenido de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Vista la necesidad de proceder a la ejecución de varias obras de inversión en varios municipios de Valdeolea. Visto que se considera adecuado financiar el resto del coste previsto de las obras con cargo a fondos propios que no se van a ejecutar al haberse jubilado el policía local y una de las limpiadoras, sin que su puesto haya sido amortizado, estando pendiente la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, cuyos puestos se extinguirán. Considerando que este gasto no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería.

Vistos el informe de Secretaría del 20.09.2022 sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 145/2022, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con baja de créditos en las partidas que se detallan a continuación, de acuerdo con el siguiente desglose:

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos n.º 145/2022 del Presupuesto del ejercicio 2022 adopta la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

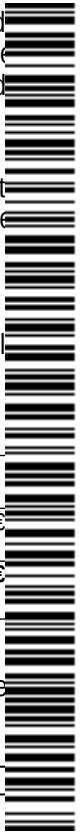
Aplicación Presupuestaria	Nº	Descripción	Euros
333 61900	1	Equipamientos culturales y museos. Otras inversiones rehabilitación de centro multiusos	41.400,00 €
		Total	41.400,00€

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia íntegramente con cargo a bajas en otras partidas presupuestarias, en los siguientes términos:

Bajas en otras partidas presupuestarias

Aplicación	Nº	Descripción	Euros
------------	----	-------------	-------





Presupuestaria				
130	12003	1	Admon. Gral Seg. Social y Protección Civil. Sueldo C1	14.000,00 €
130	12100	2	Admon. Gral Seg. Social y Protección Civil. CD	5.500,00 €
130	12101	3	Admon. Gral Seg. Social y Protección Civil. CE	4.900,00 €
130	16000	4	Admon. Gral Seguridad Social y Protección Civil. S.S.	4.000,00 €
323	13000	5	Servicios complementarios educación. Sueldo Laboral fijo	7.000,00 €
323	16000	6	Servicios complementarios educación. S.S.	6.000,00 €
			Total	41.400,00 €

3.º JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, la presente modificación tiene la finalidad de financiar el gasto específico y determinado consistente en la ejecución de varias obras de inversión en el municipio de Valdeolea.

Este gasto no puede demorarse a ejercicios posteriores dado que se pretende iniciar la actividad antes de que finalice el presente ejercicio presupuestario. Por lo que, la finalidad de esta modificación presupuestaria es la de dotar de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a dichas obras.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Cantabria por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

No entablándose debate sobre el asunto, vista la documentación obrante en el expediente, y sometida la propuesta a la votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en su integridad

5.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2023. EXPEDIENTE 108/2022.

El Alcalde – Presidente resume sucintamente la propuesta de acuerdo del siguiente tenor literal:

“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2023, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, se informa a los señores concejales brevemente de su contenido.

Visto y conocido el contenido de los informes de intervención de fecha 23.09.2022, el informe de acerca del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y el informe económico financiero de la misma, se propone:

PRIMERO. Establecer como límite de gasto no financiero para el ejercicio 2023 el importe **889.839,97 Euros**. Este límite marcará el techo de asignación de los presupuestos municipales para el presente ejercicio.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdeolea para el ejercicio económico 2023 junto con sus Bases de ejecución y anexos, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL

Capítulo I.- Gastos de Personal	420.650,00 €
--	---------------------





Capítulo II.- Gastos en bienes y corrientes y servicios	675.150,00 €
Capítulo III.- Gastos Financieros	6.100,00 €
Capítulo IV.- Transferencias Corrientes	31.000,00 €
Capítulo VI.- Inversiones Reales	60.000,00 €
Capítulo VII.- Transferencias de Capital	0,00 €
Capítulo VIII.- Activos Financieros	0,00 €
Capítulo IX.- Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	1.192.900,00 €

**ESTADO DE INGRESOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

Capítulo I.- Impuestos Directos	447.000,00 €
Capítulo II.- Impuestos Indirectos	10.000,00 €
Capítulo III.- Tasas y otros ingresos	334.300,00 €
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	330.600,00 €
Capítulo V.- Ingresos patrimoniales	3.500,00 €
Capítulo VII.- Transferencias de Capital	0,00 €
Capítulo VIII.- Activos Financieros	67.500,00 €
Capítulo IX.- Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	1.192.900,00 €

TERCERO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

CUARTO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2023, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SEXTO. Una vez aprobado definitivamente el presupuesto, remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la comunidad Autónoma.

SÉPTIMO. Aprobar la masa salarial del personal laboral del sector público local del Ayuntamiento de Valdeolea para el ejercicio 2023 fijada en un importe de **91.507,52 Euros**, una vez minorado el gasto en el importe financiado con aportaciones finalistas, ordenando su publicación en la web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo de 20 días.”

El Alcalde resumen en líneas generales el contenido de lo que se aprueba en los presupuestos, dando lectura de las cifras en cada uno de los Capítulos tanto del presupuesto de gastos como el de ingresos. Que se aprueba también la relación de puestos de trabajo que es idéntica a la del año 2022.

Concluido el debate, sometida la propuesta a votación y visto y conocido el contenido de los informes de intervención el informe de acerca del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y regla de gasto y el informe económico financiero del presupuesto, el Pleno de la Corporación acuerda por cuatro votos a favor y una abstención la Sra. García Seco, aprobar la propuesta de la Alcaldía en su integridad.

6.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PARCIAL D





LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES. EXPEDIENTE 121/2021.

El Alcalde-Presidente procede a dar lectura de la siguiente propuesta, indicando que se trata de una reducción de IBI, tanto de rústica como de Urbana, ya incluida en los presupuestos de 2023, que supone aproximadamente un diez por ciento del total de los ingresos de la recaudación por estos impuestos:

Visto que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 26/08/2022, se incoó expediente y se requirió a la Secretaria-Interventora-Tesorera municipal la emisión de informes sobre viabilidad económica, legislación aplicable y adecuación a la misma del proyecto de modificación de la ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA, con el fin de modificar el artículo 10 apartado 2º: “TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTA TRIBUTARIA. (...) bienes de naturaleza urbana y bienes de naturaleza rústica.”, proponiendo una reducción del tipo de gravamen del IBI Urbano y Rústico, reduciendo el actual gravamen del 0,50 y 0,55 al 0,45 y 0,50 respectivamente.

Visto que, con fecha 26/08/2022, se elaboró por la Secretaría-Intervención-Tesorería, informes en el que se evaluó la viabilidad, impacto económico-financiero y legalidad del proyecto y del procedimiento, así como el cumplimiento de la normativa aplicable de la modificación, y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, con el siguiente resultado:

“La modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles propone sustituir el texto parcialmente conforme a la nueva regulación aplicable al impuesto que requiere modificar los elementos que constituyen dicha ordenanza para la determinación de la cuota tributaria; o modificar el artículo 10.2 TIPO DE GRAVAMEN DEL IBI URBANO Y RÚSTICA, reduciendo el actual gravamen del 0,50 y 0,55 al 0,45 y 0,50 respectivamente.

Las bases de aplicación por recaudación anual de dicho impuesto de aplicación de la vigente cuota tributaria, calcula sobre el padrón del catastro supone los siguientes ingresos:

- ▮ Urbana 277.159,14 Euros
- ▮ Rustica 54.399,72 Euros

La bajada propuesta supone la siguiente reducción en la recaudación de los ingresos:

- ▮ Urbana Base liquidable: $55.431.827,16 * 0,45\% = 249.443,22$ Euros
- ▮ Rustica $9.890.858,28 * 0,50\% = 49.454,29$ Euros

Sumada las rebajas por ambos tributos supone una merma en los ingresos de 27.715,92 Euros en Urbana y 4.945,43 Euros, lo que arroja un total de 32.661,35 Euros, de aplicarse dicha reducción, se debe consecuentemente reducir el presupuesto de gastos por el importe de dicha merma.

Visto que, el expediente completo fue puesto a disposición del Presidente-Alcalde para su inclusión en el orden del día.

El Pleno de este ayuntamiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por unanimidad del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 10 apartado 2º “TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTA TRIBUTARIA” de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con el siguiente redactado:





TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 10.-

10.1.- La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

10.2.- El tipo de gravamen será:

- el 0,45 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza urbana
- el 0,50 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza rústica
- el 1,30 por ciento cuando se trate de bienes de características especiales.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://valdeolea.sedelectronica.es/info.0>

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

7.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

El Alcalde – Presidente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se procede a dar cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria, incluyéndose entre ellas aquéllas contrarias a los reparos efectuados en materia de intervención, todo ello a los efectos del artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.:

Núm	Fecha	Exp. nº	Contenido
121	25.07.2022		Aprobando horas extras realizadas en el Carmen a J. M. G. G.
122	27.07.2022	115/22	Incoación expediente caducidad licencia exp. 101/2018 a Viesgo E y D
123	27.07.2022		Aprobando horas extras reparación de avería a Santiago e Ignacio
124	29.07.2022		Aprobando liquidación tributaria TOVP FORTIA 2º Trimestre 2022
125	01.08.2022	106/22	Dar de baja de oficio empadronamiento de A. V. G.
126	02.08.2022		Practicando la inscripción en el padrón de E.G. B.
127	02.08.2022		Aprobando pago de factura de Asfaltos de Camargo de obra CEIP Valdeolea
128	03.08.2022	115/22	Estimar las alegaciones de Viesgo y declarar la caducidad
129	03.08.2022	110/22	Dando plazo para pedir licencia a P. L. M. L.
130	04.08.2022	119/22	Aprobando licencia para rejunteo en San Martín de Hoyos. F. J.A. V.
131	03.08.2022	117/22	Aprobando licencia para reparación de tejado en Olea. E. F. G.
132	09.08.2022	101/22	Autorizando matrimonio civil de S. G. R. y S.G. G.
133	09.08.2022	131/21	Declaración responsable subvención plan corresponsables Fase 2
134	18.08.2022		Practicando la inscripción en el padrón de M. L. H.
135	19.08.2022	127/22	Incoando exp. sancionador a J. D. tenencia animal potencialmente peligroso.



Núm	Fecha	Exp. nº	Contenido
136	18.08.2022		Practicando la inscripción en el padrón de S. F. R.
137	22.08.2022	129/22	Adjudicando contrato menor Mural La Robla a Asociación Recién Pintado
138	24.08.2022	116/22	Ordenando Orden de Ejecución limpieza casa rural de F. T. E.
139	24.08.2022		Aprobando horas extras reparación de avería a Santiago e Ignacio
140	24.08.2022	131/22	Aprobando licencia obra colocación vallado a J. M. M. S. en Castrillo del Haya
141	29.08.2022	132/22	Declaración de deuda tributaria con Eni plenitude Iberia
142	31.08.2022	134/22	Aprobando licencia de obra para reparación de pared a V. G. G.
143	31.08.2022	143/22	Aprobando licencia de obra para rehabilitación de tejado a J. J. G.
144	05.09.2022	35/21	"Aprobando modificación de contrato ""La Rubia""
145	05.09.2022	45/21	Prorroga vigencia bolsa de TEI curso 2022-2023 y llamamiento de candidatos
146	06.09.2022	45/21	Procediendo a la contratación del TEI para el curso 2022-2023 a S. A.
147	08.09.2022	139/22	Aprobando licencia de obra para reparación y pintado de fachada a D. P. O.
148	08.09.2022	140/22	Aprobando licencia de obra para cambio de ventanas A. J. R.
149	09.09.2022	80/22	Permitiendo acceso a información pública a F. G. G.
150	12.09.2022		Aprobando padrón Agua, Basura, Alcan y Canon 3º Trimestre 2022
151	13.09.2022	137/22	Adjudicando contrato menor Asfaltados a Solpavifer, S.L.
152	14.09.2022	123/22	Aprobando modificación de créditos nuevos ingresos Plan Corresponsables
153	14.09.2022	130/22	Aprobando generación créditos nuevos ingresos subv. Decreto 72/22 La Rubia
154	14.09.2022	142/22	Aprobando licencia de obra para cambio de otra ventana A. J. R.
155	14.09.2022	134/22	Permitiendo acceso al expediente 134-22 a D. G. P.
156	16.09.2022	135/22	Excepcionando el uso de medios electrónicos para contratos
157	16.09.2022	135/22	Aprobando pliegos CA y PCT Contrato SAD
158	22.09.2022	144/22	Aprobando MC Generación nuevos ingresos ADT Alumbrado Público
159	20.09.2022		Practicando la inscripción en el padrón de M., H. y K. H. H.
160	20.09.2022		Practicando la inscripción en el padrón de A. D. C. y J. H. D.
161	20.09.2022		Practicando la inscripción en el padrón de R. Z. M. y A. M. M.
162	23.09.2022		Resolviendo alta de servicio de AGAB. Nave en Castrillo del Haya de A. G. G.
163	23.09.2022	PLN/6/22	Convocatoria Sesión Ordinaria Pleno 26/09

El Alcalde pregunta si hay algo que aclarar de alguna de ellas. En este sentido la concejal socialista la Sra. García Seco indica que la resolución 149 sobre el derecho de acceso a información pública. Explica el Alcalde que se trata de información del censo de habitantes de Reinosilla, solicitada por el Secretario del Concejo para convocar sesión.

5. - INFORMES DE LA ALCALDÍA

5.1. Se está ejecutando el proyecto de luminarias de Mataporquera

5.2. Se ha ejecutado ya la sustitución de la caldera de gas del ayuntamiento, por parte de la Consejería de Presidencia.

5.3. La próxima semana se ejecutarán obras de asfaltado público, tanto las contratadas por el ayuntamiento como por la Consejería de Obras Públicas. Por parte del ayuntamiento se asfalta parte de la carretera que sube a Bercedo, de la entrada de Camesa, de Casasola a Castrillo del Haya, y de la Consejería dos tramos en Valdeolea.

5.4. La próxima semana también, después de haber abierto expediente sancionador, ADI retirará de unos acopios que hicieron hace un año y medio, en la carretera de Cuenca, la

obras las ejecutan ellos habiendo contratado a una empresa

6.- MOCIONES

No se han presentado

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La concejal Socialista Sra. García Seco, formula la siguiente:

“La Red de protección de los animales dice que corresponde a los ayuntamientos, dentro de su término municipal recogida de animales abandonados o vagabundos.

Nos consta que cuando alguna persona ha dado parte de algún animal abandonado, la respuesta del ayuntamiento ha sido que no se hacen cargo de nada, que si este proceder es adecuado con esta norma. Responde el Alcalde, que eso no es verdad, que para cuando ese señor ha llamado, ya teníamos el parte de la Guardia Civil (SEPRONA), que luego le habían dicho que el señor lo había llevado directamente a una protectora. Es cierto que es competencia municipal, que lo que se hace es llevarlo a una perrera municipal y a los 20 días es sacrificado teniendo el ayuntamiento que correr con los gastos unos 800 Euros por animal sacrificado. Pregunta la Sra. García si el ayuntamiento tiene presupuesto para eso. Responde el Alcalde, que no es necesario tener una partida presupuestaria porque muchos años no se ejecuta, que para eso la mayoría de los ayuntamientos lo que tienen es un convenio con una protectora o una perrera, pero a los 20 o 21 días hay que sacrificarlos.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las diecisiete horas y veinticinco minutos del día de la fecha, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº El Alcalde,

La Secretaria

Fdo. Fernando Franco González

Fdo. Adolfinia Lozano Coronado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo

